

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

(Higiene y sanidad veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Candás (Carreño), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Florentino Suárez Prendes, señalándose como zona infecta dicho establo, como zona sospechosa los caseríos cercanos en un radio de tres kilómetros y como zona de inmunización (un radio de diez kilómetros a partir de la periferia de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el artículo 302 del Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de ganadería, se amplian de acuerdo con la circular que el Servicio Provincial de Ganadería publicará al efecto.

Oviedo, 14 de abril de 1960.—
El Gobernador Civil, Joaquín de la Riva.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular sobre fiebre Aftosa o Glosopeda

De acuerdo con lo previsto en la Circular del Gobierno Civil de 22 de noviembre de 1959 (Boletín Oficial número 268 de 26 del mismo mes) y en virtud de las atribuciones que en el apartado 4.º de la misma se confieren a esta Jefatura y ante la existencia oficial nuevamente de esta enfermedad en las provincias de Santander y León, y dada la aparición de un nuevo foco en las inmediaciones de Perlora (Candás), cuyo origen parece ser la venta de una vaca procedente de Torrelavega, a partir de la fecha serán tomadas las siguientes medidas:

1.º En todos los Ayuntamientos de la provincia que limitan con las de Asturias y León serán sometidas a reconocimiento Veterinario cuantas reses vacunas, porcinas, ovinas y caprinas procedan de las mismas.

Para su adquisición, los compradores deberán exigir la guía de origen y sanidad, así como certificado veterinario oficial de haber sido vacunado el ganado con 15 días por lo menos de antelación y no más de seis meses, precisamente contra la virus A5 y O2.

2.º Los transportistas deberán exigir antes de embarcar el ganado tales requisitos, incurriendo caso contrario, en responsabilidad.

3.º Para el debido reconocimiento y cuarentena —si procede—, los Ayuntamientos habilitarán un local aislado, siendo en caso de sospecha o falta de documentación internados los animales durante siete días y vacunados al entrar, siendo los gastos a cargo del interesado, tanto de la vacuna como los de estancia y alimentación.

4.º Por la Guardia Civil de servicio en tales zonas limítrofes será exigida para el ganado en tránsito y transportistas, la documentación correspondiente, denunciando a esta Jefatura las transgresiones a lo que aquí se dispone, independiente de hacer cumplir igualmente cuanto se relaciona en caso de falta de documentación, aclarando que debe considerarse sospechoso todo ganado procedente de las provincias de Santander y León que carezcan de la documentación citada.

5.º Los tratantes que no cumplan cuanto se ordena, independientemente de ser sancionados, les será retirado el carnet correspondiente y siéndoles prohibida la compra-venta de ganado en un plazo mínimo de un año.

Oviedo, 14 de abril de 1960.—
El Jefe provincial de Ganadería.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción de Infiesto.

Por el presente edicto acordado expedir en carta-orden dimanante de sumario número veintidós de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido por imprudencia contra Rafael Díaz González, se cita al testigo Alfonso Pérez Arenas, de Mones-Infiesto, actualmente ausente en América, para que el día cinco de mayo próximo a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de asistir a la celebración del juicio oral, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta. Fernando Vidal Blanco.—El Secretario, Angel Bardón.

—:—

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción de Infiesto.

Por el presente edicto se requiere a los penados Belarmino Montes Miranda, hijo de Manuel y Amparo, y Bernardo Enrique Castro Rivero, hijo de Alfonso y de Sofía, vecino de Villaviciosa, actualmente en paradero desconocido la sentencia dictada en sumario cuarenta y cinco de mil novecientos cuarenta y cinco, por hurto, abonon al perjudicado José Ramón Alonso Prida, de Cabranes, en concepto de indemnización, la cantidad de trescientas dieciséis pesetas con veinte céntimos.

Dado en Infiesto, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta. Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.

—:—

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia de Infiesto.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Buenaventura Prida Cueto, hija de Manuel y de Estebana, natural de Coya-Piloña, donde falleció en estado de soltera, a los noventa y un años de edad, y sin haber otorgado testamento, el día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; no dejó ascendientes ni descendientes, existiendo como más próximos parientes su hermano Florentino Prida Cueto y su sobrino Adolfo Martínez Prida, promotor de las actuaciones; por este edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Infiesto, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta. Fernando Vidal Blanco. — El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

Por la presente cédula acordada expedir en ejecutoria de sumario cuarenta y cinco de mil novecientos cuarenta y cinco, por hurto, se requiere a los penados Belarmino Montes Miranda, hijo de Manuel y Amparo, natural de Amandi, y Bernardo Enrique Castro Rivero, hijo de Alfonso y Sofía, natural de Villaviciosa, ambos en paradero ignorado, para que abonen al perjudicado en dicha causa José Ramón Alonso Prida, de Gramedo (Cabrana), la cantidad de trescientas dieciséis pesetas en concepto de indemnización civil a que fueron condenados en sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo.

Infiesto, siete de abril de mil novecientos sesenta. — El Juez. — El Secretario.

DE MIERES

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el auto dimanante del sumario número ciento sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve, por homicidio, por el presente se requiere a los herederos del penado Honorino Fernández Fernández, natural de Llaneces y vecino que fue de Bullidoso-La Pereda (Mieres), fallecido el día seis de febrero del año actual en la Prisión Provincial, para que dentro del término de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan efectiva la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de la tasa de costas devengadas en el indicado sumario, sirviéndoles de requerimiento en forma el presente.

Mieres, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta. — El Secretario.

—:—

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en el sumario número ochenta y seis de mil novecientos sesenta, que se instruye por muerte en accidente de Manuel Lorenzo Blanco, hecho ocurrido el día veinticuatro de marzo último, en Barredo, se cita por medio del presente al padre o madre o legal represen-

tante de dicho interfecto, para que dentro del término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en otro caso quedar instruido por medio del presente.

Mieres, cuatro de abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

Como Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero:

A medio de la presente cédula cito en forma al denunciado Manuel Alvarez Sánchez, de veinticinco años de edad, casado, albañil, que tuvo su domicilio en la ciudad de Oviedo, Guillén Lafuerza-La Utrilla, hoy en paradero ignorado, para que el día veintiuno del corriente mes y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento con el fin de asistir como denunciado a juicio de faltas por hurto, bajo los perjuicio consiguientes y enterándole a la vez del derecho que le concede el artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y de que debe concurrir con las pruebas de que inerte valerse.

Pola de Siero, a doce de abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Camilo Cortizo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE AVILES

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda, concepo Rústica, del Municipio de Castrillón, he dictado en el día de hoy la providencia que literalmente dice así:

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que luego se expresarán sus descubiertos para con la Hacienda, concepto Rústica y su Arbitrio, del Municipio de Castrillón, ni podido ser notificados como queda acreditado por las diligencias que inmediatamente preceden, procédase inmediatamente a la traba de sus

bienes en cantidad suficiente para la realización de aquéllos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del Estatuto de Recaudación vigente.

Y toda vez que el Recaudador que suscribe no conoce otros bienes de la propiedad de los deudores con carácter preferente para embargar, más que los designados como responsables de los débitos por el Ayuntamiento de Castrillón, como de la propiedad de los deudores, por la presente providencia se declaran embargados, dejándolos afectos a las responsabilidades de principal, recargo y lo calculado para costas, que luego se expresarán:

Nombre de los deudores, su domicilio y fincas que se declaran embargadas por esta providencia:

1. José Alvarez González, domiciliado en La Garabiza, parroquia de San Martín. Finca a labor denominada "La Llosa", sita en Garabiza, parroquia de San Martín, cabida de 10 áreas. Linda al Norte, Blas Alvarez; Este, Nicolás Galán; Sur, Manuel Alvarez y José Inclán, y Oeste, camino público.

Queda respondiendo de 62,75 pesetas de débitos de los años 1955 a 1957; de 12,55 pesetas de recargo y 150 pesetas calculadas para costas, en junto 225,30 pesetas.

2. Aurelia Díaz Fernández, domiciliada en Cueplo-Santiago. Finca de monte denominada "Barruquera", sita en términos de su nombre, parroquia de Santiago del Monte, con una cabida de 8 áreas. Linda al Norte, herederos de Juan Suárez y otro; Este, herederos de María Alvaré; Sur, camino y Rosa Fernández, y Oeste, Rosa Fernández. Estos son los linderos del todo, de donde se segregó para el Aerodromo de Anzo.

Queda respondiendo de 73,40 pesetas de débitos de los años 1955-1957, de 14,68 pesetas de recargo y 150 pesetas para costas, en junto 238,08 pesetas.

3. Josefa Fernández García, domiciliada en Bayas. Finca a matorral "La Granda", sita en Bayas, concejo de Castrillón, con una cabida de 25 áreas. Linda al Norte y Este, Ramón Fernández Fernández; Sur, Rafaela Fernández, y Oeste, terreno común.

Queda respondiendo de 54,25 pesetas de débitos años 1955-57, de 10,85 pesetas de recargo y 150 pesetas calculadas para costas.

4. Soledad Alvarez Arisea, domiciliada en EE. UU. Finca a labradío denominada "Bayosergo", sita en Las Piñetas, parroquia de

San Martín, con una cabida de 4 áreas. Linda al Norte, Raimundo Alvarez; Este, José Galán González; Sur, Elena Fernández, y Oeste, camino. Llevadora Vicenta González y firmó la declaración para el amillaramiento Aurora Fernández, por poder.

Queda respondiendo de 54,25 pesetas débitos años 1955-57, de pesetas 10,85 de recargo y 150 pesetas para costas, en junto 215,10 pesetas.

5. Feliciano Alvarez Mijares, domiciliada en Miranda - Avilés. Finca a monte denominada "La Cal de Allá", sita en San Miguel de Quiloño, con una cabida de 23 áreas. Linda al Norte y Oeste, Joaquín Rodríguez, y al Este y Sur, camino público.

Queda respondiendo de 58,47 pesetas por débitos años 1955-57, de 11,69 pesetas de recargos y 150 pesetas para costas, en junto pesetas 220,16.

6. Faustina Cuervo Arias, domiciliada en Avilés, calle José Antonio. Finca a prado llamada "La Alvarina", sita en La Campa, parroquia de Pillarno, cabida de 10 áreas. Linda al Norte, Daniel González; Este, Gerosa Fernández, digo, Generosa Fernández; Sur, Leandro García, y Oeste, Bernardo Alvarez. Firmó la declaración para el amillaramiento la misma propietaria y llevadora Faustina Cuervo Arias.

Queda respondiendo de 61,66 pesetas por débitos años 1955-57, de 12,33 pesetas de recargo y 150 pesetas para costas, en junto pesetas 223,99.

7. Manuel García de Castro, domiciliado en Avilés. Finca a prado y labor denominada "Huerta Linares", sita en Naveces, del término de Castrillón, con una cabida de 25 áreas. Linda Este, Amalio Graiño; Sur, Francisco Fernández, y Norte, camino.

Queda respondiendo de 139,54 pesetas de débitos años 1955-57, de 27,90 pesetas de recargos y 150 pesetas para costas, en junto 317,49 pesetas.

8. Aurelia García San Miguel, domiciliada en Madrid. Finca a labor denominada "Sobre Casa", sita en paraje de la Hortona, parroquia de Pillarno, con una cabida de 9 áreas 84 centiáreas. Linda al Norte, Amalia Arias; Este, Isabel Gutiérrez; Sur, Petra Ochoa, y Oeste, Nicolás Blanco. Firmó la declaración, Blanco y figuran como llevadores Hijos de Antonio López Aguirre.

Queda pendiente de 76,55 pesetas por débitos años 1955-57, de pesetas 15,31 de recargos y 150 pese-

tas para costas, en junto 241,86 pesetas.

9. José González Arrojo, domiciliado en Ranón-Soto del Barco. Finca a monte denominada "Anzo", sita en términos de su nombre, tiene una cabida de 30 áreas, y linda al Norte, Feliciano Ovies; Este, Francisco Fernández; Sur, Marcelino Fernández, y Oeste, reguero. Firmó la declaración para el amillaramiento, por orden, María García y llevadora es la declarante.

Queda respondiendo de 136,10 pesetas de débitos años 1955-57, de 27,22 pesetas de recargos y 150 pesetas para costas, en junto 313,32 pesetas.

10. José Martínez Alvarez, domiciliado en Cuba. Finca a monte denominada "Anzo", sita en paraje de su nombre, parroquia de Santiago del Monte, con una cabida de 37 áreas. Linda al Norte, herederos de Antonio Fernández, y por los demás lados, con camino. Firmó la declaración María Martínez Alvarez, que es la llevadora.

Queda respondiendo de 96,77 pesetas por débitos años 1955-57, de 19,35 pesetas de recargos y 150 pesetas para costas, en junto 266,12 pesetas.

11. José María Martínez Fernández, domiciliado en Candamo. Finca a prado denominada "Marrubia", sita en La Marrubia, parroquia de Pillarno, con una cabida de 10 áreas. Linda al Norte y Este, Elvira García; Sur, Oliva Llanes, y Oeste, camino a Pulide.

Queda respondiendo de 61,66 pesetas por débitos años 1955-57, de 12,33 pesetas de recargos y 150 pesetas para costas, en junto 223,99 pesetas.

12. Alvaro Prendes Alvarez, con domicilio en Bocines-Gozón. Finca a labor denominada "El Hero", sita en La Piñera, parroquia de San Martín de Laspra, cabida de 24 áreas. Linda al Norte, Bautista Alvarez; Este, José Díaz; Sur, José Campomanes, y Oeste, herederos de Chipin. Firmó la declaración para el amillaramiento Julio Gutiérrez, y figura como llevador el mismo declarante.

Queda respondiendo de 177,60 pesetas por débitos años 1955-57, de 35,52 pesetas de recargos y 150 pesetas para costas, en junto pesetas 363,12.

13. María Remedios Rodríguez Casanova, domiciliada en Madrid, calle Lista, número 8. Finca a prado denominada "Ribón", sita en paraje de su nombre, parroquia de Pillarno, cabida de cerca de 4 áreas. Linda al Norte y Oeste, Antonio González; Este, Roque Rodríguez, y Sur, Esperanza Solís.

Firmó la declaración Jesús Ordóñez y es llevador Alejandro Fernández.

Queda respondiendo de 70,16 pesetas por débitos años 1955-57, de 14,03 de recargos y 150 pesetas para costas, en junto 234,19 pesetas.

14. Rosaura Suárez Muñoz herederos, de Miranda-Avilés. Finca a prado denominada "Piñedo", sita en Vidoledo, parroquia de Pillarno, de este concejo, con una cabida de 26 áreas. Linda al Norte (se ignoran los linderos). Firmó la declaración Leopolda Alvarez y figura como llevadora Etelvina Muñoz.

Queda respondiendo de 142,49 pesetas por débitos años 1955-57, de 28,49 pesetas de recargos y 150 pesetas para costas, en junto pesetas 320,98.

15. Gumersindo Valdés Muñoz, con domicilio en Nondivisa-Miranda, de Avilés. Finca a prado denominada "Comulin", sita en Pillarno, con una cabida de 8 áreas. Linda al Norte, José Rodríguez; Sur, Jenaro García; Este, Eloína López, y Oeste, José Rodríguez.

Queda respondiendo de 96,77 pesetas por débitos años 1955-57, de 19,35 pesetas de recargo y 150 pesetas para costas, en junto 266,12 pesetas.

16. Marcelino Vallina López, herederos, de Vegarrozadas. Finca a prado denominada "Rozadas", sita en Rozadas, parroquia de San Martín de Laspra, cabida de 6 áreas. Linda al Norte, Francisco Vigil; Este, Ramón Rodríguez; Sur, Balbino Galán, y Oeste, camino.

Finca a monte denominada "Huerto La Flor", sito en La Flor, parroquia de San Martín de Laspra, cabida de 12 áreas. Linda al Norte, camino; Este, Ramón Rodríguez; Sur, Vicente Lorenzo, y Oeste, Manuel Inclán.

Quedan respondiendo de 1.180,41 pesetas por débitos años 1956 a primer trimestre de 1960, de 236,08 pesetas de recargos y 500 pesetas para costas, en junto 1.916,49 pesetas.

17. Pedro Collado García, con domicilio en la Cruz de Illas, parroquia de Pillarno. Finca a prado llamada "La Cueva", de 36 áreas, sita en La Cueva, parroquia de Pillarno. Linda Norte, camino; Este y Sur, Rufino López, y Oeste, herederos de María Alvarez.

Finca a prado nombrada "Reguerón", de 25 áreas, sita en La Cueva, parroquia de Pillarno. Linda Norte, Nicolás Varela; Este, herederos de Francisco López; Sur, Juan Campa, y Oeste, Juan Menéndez.

Finca a prado nombrada "Busiello", de 16 áreas, sita en La

Cueva, parroquia de Pillarno, linda Norte, camino; Este y Sur, Francisco Graiño, y Oeste, Antonio Gutiérrez.

Quedan respondiendo de 1.409,62 pesetas por débitos años 1956 a primer trimestre de 1960, de pesetas 281,92 de recargos y 500 pesetas para costas, en junto 2.191,54 pesetas.

18. Engracia Alonso González, vecina de Bayas. Finca a monte denominada "La Vinaquera", sita en Bayas, cabida de 6,25 áreas. Linda al Norte, con el mar; Este, Julián Suárez; Sur, José Suárez, y Oeste, Celestino Alonso.

Queda respondiendo de 102,56 pesetas por débitos años 1956-57, de 20,51 pesetas de recargos y pesetas 150 para costas, en junto pesetas 273,09.

19. Jesús Campa Muñoz, con domicilio en Méjico. Finca a prado denominada "Troncalvo", sita en Raíces, con una cabida de 6 áreas. Linda al Norte, herederos de José Alvarez; Este, José Merediz; Sur, río, y Oeste, José Vega.

Queda respondiendo de 25,94 pesetas por débitos años 1956, de pesetas 5,18 de recargos y 150 pesetas para costas, en junto 181,12 pesetas.

20. Bonifacio González Nuevo, herederos, de Llaranes-Avilés. Finca a monte denominada "Quintana", sita en La Laguna, parroquia de Pillarno, tiene una cabida de 24 áreas y linda al Sur, resto de la finca de donde se segrega. El todo lindaba Norte, Feliciano Campa; Este, calleja y Bernardo Alvarez; Sur, camino viejo, y Oeste, Francisco Muñoz. Firmó la declaración, por poder, José García.

Queda respondiendo de 65,56 pesetas por débitos años 1956-57, de 12,71 pesetas de recargos y 150 pesetas para costas, en junto 226,27 pesetas.

21. José López Aguirre, herederos, domiciliado en Candamo. Finca a prado denominada "Zarabuniedo", sita en San Amaro, parroquia de Pillarno. Tiene una cabida de 8 áreas y linda al Norte y Este, con camino; Sur, herederos de Manuel Alvarez, y Oeste, río. Firmó la declaración Virginia Blanco y llevadora la misma.

Queda respondiendo de 587,06 pesetas de débitos años 1956 a primer trimestre de 1960; de 117,41 pesetas de recargos y 250 pesetas para costas, en junto 954,47 pesetas.

22. Eduardo González Arango y Cueto, con domicilio en El Castillo-Soto del Barco. Finca a labor denominada "Huerta Lino", sita en Rozadas, parroquia de San Martín de Laspra, con una cabida de

16 áreas. Linda por todos los lados, con camino. Firmó la declaración Francisco Inclán y consta como llevador Ramón García.

Queda respondiendo de 611,45 pesetas por débitos años 1957 a primer trimestre de 1960, de pesetas 122,29 de recargos y 250 pesetas para costas, en junto 983,74 pesetas.

23. Felisa González García, de Llaranes-Avilés. Finca a monte denominada "La Laguna y El Común", sita en Pillarno, con una cabida de 122,50 áreas.

Queda respondiendo de 407,88 pesetas por débitos años 1957 a primer trimestre 1960, de 81,57 pesetas de recargos y 250 pesetas para costas, en junto 739,45 pesetas.

24. Ramón García Alvarez, vecino de Miranda. Finca a labor denominada "Campo de la Granda", sita en término de su nombre, con una cabida de 13 áreas, y linda al Norte y Este, con camino; Sur, Juan Gutiérrez, y Oeste, Josefa Alvarez.

Queda respondiendo de 155,80 pesetas por débitos años 1958-59, de 31,16 pesetas de recargos y 150 pesetas para costas, en junto pesetas 336,96.

Por medio de edictos que se fijarán en esta Recaudación y Casa Consistorial de Castrillón e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notifíquese el embargo a los deudores, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación que deba practicarse en la tramitación del expediente, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, bajo apercibimiento que de no hacer tal designación se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las notificaciones se entenderán practicadas con plena virtualidad, por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga, fijado en las Casas Consistoriales o publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según proceda en cada caso.

Librese, según previene el artículo 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de Avilés, para la anotación preventiva del embargo o embargos en favor de la Hacienda Pública. Así lo acuerdo y firmo en Avilés, a doce de abril de mil novecientos sesenta. — El Recaudador, José María Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los deudores mencionados en la

preinserta providencia, con los apercebimientos que ésta expresa, extendiendo y firmo el presente edicto en Avilés, a doce de abril de mil novecientos sesenta. — El Recaudador, José María Fernández y Rodríguez de Mejorada.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

IMPUESTO SOBRE LOS RENDI- MIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL, AÑO 1959

Junta de evaluación global de Cobradores de giros

No habiéndose elegido Comisionado titular ni suplente, correspondiente a la tercera sección de este grupo profesional, se advierte que, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el último párrafo de la Regla novena de la Instrucción provisional que regula dicho impuesto, de fecha 27 de enero de 1958, modificada por O. M. de 22 de enero de 1959, la Administración los designará de oficio entre los componentes de la citada Sección que no lo hubiesen sido en el año anterior.

Dicha designación se verificará mediante sorteo en esta Delegación de Hacienda el día 21 del corriente mes de abril y hora de las doce ante una Mesa constituida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el señor Administrador de Rentas Públicas y el señor Liquidador de Utilidades-Secretario de dicha Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros de dicha Sección quienes podrán asistir al acto del citado sorteo.

Oviedo, 13 de abril de 1960.—
El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo próximo pasado el presupuesto extraordinario, con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas 574.184,01 con destino al pago de la aportación municipal para la traída de aguas a varios pueblos de este Concejo y honorarios técnicos, queda expuesto al públi-

co en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 696, 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Llanera, 13 de abril de 1960.—
El Alcalde en funciones.

DE MORCIN

Anuncios

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1959, durante quince días queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Morcín, 5 de abril de 1960.—El Alcalde.

Don Angel Ariste Vázquez, solicita la devolución de la fianza que, en su día fue constituida como garantía de la ejecución de las obras de Abastecimientos de Aguas a los pueblos de Campo, La Cotina y El Palacio, en la parroquia de Peñerudes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito en el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morcín, 5 de abril de 1960.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de marzo, expediente número uno, de suplementación y habilitación de créditos, por importe de cincuenta mil pesetas, con cargo al superávit del ejercicio de 1959, queda, por plazo de quince días, expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 664 de la Ley.

Morcín, 4 de abril de 1960.—El Alcalde.

Formado que se halla, el censo de ganaderos y ganado vacuno mayor de un año, que ha de regir durante el año en curso, a efectos de la lucha contra la tuberculosis bovina, el cual ha sido confeccionado, según Orden-circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 45 del día 24

de febrero último, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Morcín, 5 de abril de 1960.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio de concurso

Este Ilustre Ayuntamiento convoca concurso para adquisición de 180 aparatos formados de brazo y pantalla con dos lámparas de mercurio de color corregido de 125 vatios y correspondientes accesorios de funcionamiento; o con lámparas de las llamadas de luz mezcla, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de once a trece en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", propuesta en sobre cerrado extendida en papel de timbre del Estado correspondiente y con póliza municipal con arreglo a la tarifa fiscal vigente con la inscripción en el exterior del sobre "Propuesta para tomar parte en el concurso para adquisición de aparatos de alumbrado público".

Segunda. En la propuesta se harán figurar cuantas referencias y datos de toda índole incluso folletos, grabados, gráficos, etcétera, puedan servir para mejor juicio de los aparatos que se ofrecen indicando el precio por unidad, condiciones y forma de pago, ritmo de suministro, etc.

Tercera. Al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentar propuestas, a las doce horas en el salón de sesiones se procederá a la apertura de pliegos.

Cuarta. La adjudicación, si procede, oídos los informes técnicos se hará discrecionalmente por la Corporación, teniendo en cuenta las características de los aparatos, calidad, precio, pronta entrega, forma y condiciones de pago, bien entendido no se hará total en plazo inferior a dos años.

Quinta. Las demás condiciones de este concurso figuran en el pliego aprobado por la Corporación Municipal y unido al expediente que se hallará de manifiesto en Secretaría por el término de formular propuesta.

Sexta. Para este acto el Ayun-

tamiento no precisa obtener autorización alguna y tiene consignación presupuestaria suficiente para el pago a que puede resultar obligado en el presente ejercicio y se obliga a consignar en los ulteriores la cantidad que fuere necesaria en su caso.

San Martín del Rey Aurelio, 13 de abril de 1960.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

REQUISITORIAS

Bajo apercebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARECHAVALA URIBARRI, María de los Angeles, de 26 años, hija de Pedro y de Angeles, profesión planchadora, estado soltera, natural de Bilbao, vecino de Bilbao, domiciliada últimamente en Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa número 150 de 1958, por el delito de cata-orden 53-60; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días a constituirse en prisión.

FERNADEZ REY, Juan, de 37 años de edad, hijo de Salustiano y Robustiana, natural de Valliviciosa, casado, minero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barbastro, y actualmente en ignorado paradero, aunque parece se ausentó de Barbastro para dirigirse a Zaragoza o a Mieres, procesado en causa número 20 de 1958, seguida en el Juzgado de Instrucción de Aliaga, por el delito de amenazas, como comprendido en los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante dicho Juzgado o ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel, para constituirse en prisión en el término de diez días, al objeto de oír notificaciones.